

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-2432 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/15/12.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que la misma haya podido practicarse al haber sido devuelta por el Servicio de Notificaciones de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

A partir de la propuesta de formación del CERE y actualización conjunta de los Padrones Municipales, el Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente (NO_ENCSARP).

Estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio de los extranjeros NO_ENCSARP.

Vista la relación de habitantes, remitida por el Instituto Nacional de Estadística, con código de error, 141, 142 y 143, habiéndose enviado por parte de este Ayuntamiento notificaciones a todos los habitantes abajo reseñados, al objeto de que manifestaran su confirmación de residencia en este municipio, y habiendo sido devueltas por el Servicio de Notificaciones y/o no habiendo venido a confirmar la residencia, habiendo caducado la fecha en que debían realizarla.

Visto el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento en el que nos indican que realizadas las oportunas comprobaciones, las personas relacionadas, ya no residen en la dirección en la que figuran empadronados.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, según lo establecido en el apartado II.1 Gestión de las Bajas. C.2, sirva la presente para poner en conocimiento de "los abajo relacionados", que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que los mismos no residen en el domicilio en el que figura inscritos, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se les comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

CVE-2013-2432

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

RELACIÓN DE HABITANTES

Primer apellido: Kosenko.
Segundo apellido:
Nombre: Lyudmyla.
Fecha nacimiento: 04/07/1940.
NIE/pasaporte: X4684731 E.
Dirección: Urb. Virgen del Mar, 7.
Entidad singular: Soto de la Marina.

Primer apellido: Kosenko.
Segundo apellido:
Nombre: Kostyantyn.
Fecha nacimiento: 06/03/1931.
NIE/pasaporte: X4684759 G.
Dirección: Urb. Virgen del Mar, 7.
Entidad singular: Soto de la Marina.

No obstante se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que viven en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indiquen el domicilio en el que residen habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que les comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 12 de febrero de 2013.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2013/2432

CVE-2013-2432